



**Ayuntamiento
de Talavera de la Reina
Oficialía Mayor**

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Agustina García Elez

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Monserrat Muro Martín
D. Luis Enrique Hidalgo Díaz
D^a Flora M.^a Bellón Aguilera

CONCEJALES:

D. Carlos Gil Sanz
D. Sergio Juan Gutiérrez Hernando
D^a Nuria Sánchez Fernández
D^a Paloma Sánchez Garrido
D. Sergio de la Llave Muñoz

INTERVENTOR:

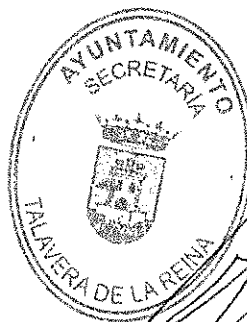
D. José Carlos Ameiro González

OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL:

D. Jose Antonio del Valle Casitas

En la Ciudad de Talavera de la Reina, siendo las Ocho horas y treinta minutos del día veintiseis de Septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Gestores de estas Casas Consistoriales los señores al margen relacionados, integrantes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la que habían sido convocados previamente y con la antelación debida.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a la consideración del siguiente "ORDEN DEL DIA".





**Ayuntamiento
de Talavera de la Reina
Oficialía Mayor**

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Septiembre de 2019

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 446.- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de Septiembre de 2019.

N.º 447.- EXPTE 251/19 (P).- CESIÓN DE LOCAL EN INMUEBLE "COLEGIO LA MILAGROSA" A LA ASOCIACION LGTBORA.- C/ADALID MENESES

Este Ayuntamiento es propietario del inmueble de dos edificios conocido como La Milagrosa, sito en c/ Adalid Meneses. Dicho inmueble tiene la calificación jurídica de bien de dominio y servicio público, tal como consta en la signatura 1 del epígrafe 1 de inmuebles, del Inventario Municipal de Bienes, subinmuebles 5 y 6.

El uso del edificio fue cedido en su momento a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paul para el uso de colegio, revirtiendo al Ayuntamiento mediante convenio expropiatorio de 27 de Mayo de 2.013 firmado entre este Ayuntamiento y la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paul del derecho de uso; haciéndose entrega el 20 de Enero de 2.014 de las llaves del edificio.

Posteriormente el Ayuntamiento ha cedido a diferentes administraciones y entidades privadas el uso de distintas dependencias del edificio de forma temporal.

El 17 de Septiembre de 2.019 se ha presentado un escrito por la Asociación LGTBora pidiendo que el Ayuntamiento les ceda un local para realizar sus actividades, que, de acuerdo con sus estatutos, consisten en la realización de actividades de promoción de la igualdad, defensa de los derechos y apoyo a las personas integrantes del colectivo LGTB.

Vistos la propuesta de la concejala delegada de Protección Social y Reducción de la Desigualdad y el informe de la sección de Contratación, Patrimonio y Estadística, de los cuales resulta:

- Dicha actividad de promoción, apoyo y defensa social de personas y grupos sociales desfavorecidos se encuentra dentro de los fines atribuidos a este Ayuntamiento .

- En la actualidad hay un espacio libre en el mencionado edificio "La Milagrosa", que se identifica en el croquis adjunto de la plantan baja como n.º2

- No obstante, hay que tener en cuenta, que parte del edificio La Milagrosa, en el cual se incluye el local arriba citado, es utilizado en las diversas jornadas electorales, como



**Ayuntamiento
de Talavera de la Reina
Oficialía Mayor**

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Septiembre de 2019

colegio electoral; para lo cual es necesario que el Ayuntamiento disponga de él durante la temporada anterior y posterior a las elecciones con este objeto

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

Ceder el uso de espacio arriba descrito del inmueble "La Milagrosa", en c/ Adalid Meneses para la realización de actividades de promoción de la igualdad, defensa de los derechos y apoyo a las personas integrantes del colectivo LGTB a la Asociación LGTBora.

Esta cesión se efectuará en precario; con la condición expresa de que la asociación ponga a disposición del Ayuntamiento el local durante los periodos electorales; para lo cual entregará las llaves, vaciándolo previamente, 7 días antes de la jornada electoral y le serán devueltas 7 días después.

N.º 448.- EXPTE 124/14-4 (P) CESION DE LOCAL EN CENTRO CIVICO Y CULTURAL JIMENEZ DE GREGORIO ATAFES.- RATIFICACION DE RESOLUCION.

Dada cuenta del decreto de la Alcaldía de fecha 19 de Agosto de 2.019 del siguiente tenor literal:

" Este Ayuntamiento es propietario del edificio denominado Centro Cívico y Cultural Jiménez de Gregorio, sito en P.º de La Estación n.º 100 y del piso sito en Av. Pio XII n.º 19 A Bajo izquierda. Ambos edificios tienen la calificación jurídica de patrimonial, tal como consta en la signaturas 11787 y 21 respectivamente, del epígrafe 1 de inmuebles, del Inventario Municipal de Bienes.

Por Decreto de 16 de Noviembre de 2.004 se cedió por la Alcaldía a la Asociación ATAFES

El 25 de marzo de 2.019 ha comparecido ATAFES pidiendo que el Ayuntamiento les ceda un espacio nuevo en el edificio Jiménez de Gregorio para trasladarse desde Av. Pio XII.

En la actualidad hay varios espacios libres en el mencionado edificio Jiménez de Gregorio, ya que varias de las entidades a las que se cedió inicialmente locales en el mismo renunciaron posteriormente a los mismos.

Por Acuerdo de 22 de Febrero de 2.018 de la Junta de Gobierno Local se acordó que las entidades beneficiarias del uso del centro Jiménez de Gregorio abonaran la cantidad mensual de 50 € los usuarios de aulas para contribuir al mantenimiento del edificio.

Resultando que dadas las circunstancias en las que se encuentra el piso sito en Av. Pio XII n.º 19 A bajo izquierda, urge a la asociación ATAFES el traslado a la nueva ubicación

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127.1 g) de la ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en RESOLVER:



**Ayuntamiento
de Talavera de la Reina
Oficialía Mayor**

Ceder el uso de un aula en la primera planta del Centro Cívico y Cultural, denominado Edificio Jiménez de Gregorio a ATAFES para la realización de los mismas actividades anteriormente ejercidas en Av. Pío XII n.º 19 A Bajo izquierda.

Una vez efectuado el traslado ATAFES entregará las llaves del piso cedido en Av. Pío XII n.º 19 A Bajo izquierda.

Esta cesión se efectuará en precario. La asociación abonará al Ayuntamiento una cantidad de 50 € mensuales en compensación por los gastos de mantenimiento, limpieza de zonas comunes, jardinería y consumo de agua y electricidad.

Dese traslado de esta Resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre para su ratificación”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Ratificar el decreto de la Alcaldía de fecha 19 de Agosto de 2.019 en sus propios términos

Nº 449. - " APROBACION DEL GASTO EFECTUADO POR EL O.A.L. IPETA DERIVADO DE LAS 442 CONTRATACIONES CON CARGO AL "PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2018"

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Promoción Económica Empresarial y Coordinación e Impulso de Programas de Desarrollo y Presidenta del O.A.L. IPETA del siguiente tenor literal:

DOÑA PALOMA SANCHEZ GARRIDO, Concejala Delegada de Promoción Económica Empresarial y Coordinación e Impulso de Programas de Desarrollo y Presidenta del O.A.L. INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

PROPUESTA:

Dada cuenta del INFORME de la Coordinadora General del Organismo sobre Justificación Final del PLAN DE EMPLEO 2018 DE TALAVERA DE LA REINA. Importe Certificado a 25 de julio de 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ANTECEDENTES

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión de fecha 11 de junio de 2018 aprobó los Proyectos presentados por los Servicios Municipales que componen el Plan de Empleo 2018 para Talavera de la Reina, con arreglo a lo dispuesto en la Orden Orden 60/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (convocatoria por Resolución de la Dirección General de Programas de Empleo de 22 de mayo de 2018), adoptando además los siguientes acuerdos:



**Ayuntamiento
de Talavera de la Reina
Oficialía Mayor**

Aprobar los Proyectos de intervención Municipal en la forma en que vienen propuestos y de acuerdo con los cuadros de costes que figuran en el Anexo I a la mencionada Propuesta aprobada.

Aprobar la solicitud de la subvención para la contratación de los 422 trabajadores necesarios para el desarrollo de los citados proyectos.

Facultar al PRESIDENTE del O.A.L IPETA, para que de acuerdo con la Delegación de competencias en materia de empleo efectuada por la Junta con fecha 18 de Diciembre de 2014, y ratificada por el Pleno de la Corporación Municipal, realice todos los trámites relacionados con la solicitud y la tramitación de la subvención correspondiente y, posteriormente, gestione la correspondiente selección y contratación de trabajadores, así como la coordinación con los diferentes encargados de Servicios Municipales para el control de los trabajadores contratados."

Resultando que con fecha 13 de agosto de 2018 se recibe en este Ayuntamiento la Resolución de fecha 9 de agosto de 2018 por la que se concede al AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO), a través del Organismo Autónomo Local IPETA, una subvención por importe de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (2.638.548,00 €), para la contratación de 422 personas desempleadas para el desarrollo y ejecución de los proyectos antes mencionados.

Considerando que para la tramitación de la Solicitud de Subvención, así como para el desarrollo de las tareas materiales y técnicas derivadas de la contratación de los 422 trabajadores y la supervisión y control de la ejecución de los 10 proyectos municipales aprobados, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina cuenta con un Organismo Autónomo de carácter Administrativo denominado INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA (OAL IPETA) cuyo objeto es el ejercicio, en régimen de descentralización administrativa, de las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina en materia de empleo, formación, promoción y desarrollo económico, y que cuenta con gran experiencia en gestión de Programas financiados con cargo al Fondo Social Europeo, y en quien tiene delegadas dichas competencias.

Considerando que de acuerdo con el desglose de costes contenidos en el Anexo I del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de junio de 2018 el presupuesto de costes totales asciende a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (3.619.434,39 €), de los que DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (2.638.548,00 €) corresponden a la subvención concedida y el resto corresponde a la aportación del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, lo que supone que el Ayuntamiento ha de aportar un importe de NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (980.886,39 €), crédito generado en el expediente 7/2018 de MODALIDAD DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Procede ahora la justificación, en términos de obligaciones reconocidas y liquidadas, correspondientes a Gastos derivados de las contrataciones con cargo al Programa "PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2018 DE TALAVERA DE LA REINA, según el siguiente detalle:



**Ayuntamiento
de Talavera de la Reina
Oficialía Mayor**

Retribuciones y Costes de Seguridad Social:	3.667.604,74 €
Kilometrajes Coordinadores PE 2018:	6.307,45 €
TOTAL.-	3.673.912,19 €

Resultando que por La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha se ha realizado hasta el momento dos transferencias según el siguiente detalle:

Pago a cuenta de fecha 28/11/20181.048.823,45€, correspondiente al anticipo de Diputación para el desarrollo del programa.

Pago a cuenta de fecha 28/11/2018832.894,90 €, correspondiente al anticipo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para el desarrollo del programa.

Resultando que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, considera como gasto elegible en la subvención justificada la cantidad de 2.572.169,06 €, quedarían las siguientes cantidades pendientes de reconocer y de pago:

Junta de Comunidades de CLM690.450,71 €

Ayuntamiento de Talavera de la Reina:6.307,45 €, en concepto de Kilometraje.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- 0 Artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 1 Artículo 2.2 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 4 de enero.

En base, pues, a las consideraciones que anteceden, y visto el INFORME FAVORABLE de justificación de la Coordinadora General del Organismo, la Concejala Delegada de Promoción Económica Empresarial y Coordinación e Impulso de Programas de Desarrollo y Presidenta del O.A.L INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA, a la Junta de Gobierno Local realiza la siguiente PROPUESTA de acuerdos a adoptar:

PRIMERO.- La toma de conocimiento del informe final del Gasto Total efectuado por el OAL IPETA, en términos de obligaciones reconocidas y liquidadas, correspondientes a Gastos derivados de la contratación de los 422 trabajadores y la supervisión y control de la ejecución de los 10 proyectos municipales aprobados para este Programa, y que asciende a la cantidad de 2.730.823,36 euros de acuerdo con el siguiente desglose:

Retribuciones y Costes de Seguridad Social:	3.667.604,74 €
Kilometrajes Coordinadores PE 2018:	6.307,45 €
TOTAL.-	3.673.912,19 €

